

METODOLOGÍA CONSULTA

Centrales Generadoras “Oxec” y “Oxec II” ubicadas en Santa María Cahabón, Alta Verapaz

Las actividades vertidas en este documento han sido consensuadas por las personas e instituciones convocadas a la Etapa de Pre-consulta, dándole seguimiento a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en la Sentencia 90-2017, 91-2017 y 92-2017.

*Integrando la visión
de los pueblos indígenas
al desarrollo de Guatemala*

GENERACIÓN DE CONFIANZA

1

El Ministerio de Energía y Minas establecerá comunicación con las 11 comunidades del área de influencia para informarles del inicio del proceso de Consulta. Asimismo, se les invita a que establezcan, de acuerdo a sus formas y procedimientos particulares, a las personas e instituciones que les representarán. Con estas acciones esta fase contempla los principios de buena fe, oportunidad, interculturalidad, ausencia de coacción y condicionamiento, y flexibilidad.

Objetivo

Informar a los pueblos indígenas, en el idioma q'eqchi' y en español, sobre la medida administrativa a consultar y el procedimiento para participar en la consulta.

Actividades

- 1 Establecimiento de comunicación en el área a través de los representantes de las 11 comunidades del área de influencia.
- 2 Presentación Institucional y Socialización del Plan de Consulta
- 3 Conformación de Comisión de Interlocución por comunidad, tomando en cuenta todas las formas de representación en la comunidad.
- 4 Acreditación de las comisiones ante la autoridad municipal.

Resultado

- A. Pueblos indígenas y población en general informada del inicio del proceso de Consulta.
- B. Acreditación de instituciones y representantes de cada comunidad en la Comisión de Interlocución.

Pautas en la Sentencia

- Acciones tendientes a construir confianza entre las entidades participantes (Estado, comunidades y empresa).
- Se establece mecanismos eficaces para transmitir información a partir de la constitución de una comisión que privilegia la participación legítima de los Concejos Comunitarios y otras autoridades comunitarias reconocidas en cada una de las 11 comunidades del área de influencia del proyecto.

TRASLADO DE INFORMACIÓN

2

El Ministerio de Energía y Minas traslada a las comunidades indígenas del área de influencia, a través de la Comisión de Interlocución, información sobre el funcionamiento y construcción de los proyectos hidroeléctricos "Oxec" y "Oxec II". Dichas actividades tienen como finalidad que los pueblos indígenas cuenten con la información y recursos necesarios para analizar la medida administrativa. Asimismo, el traslado de información atiende a los principios de oportunidad y buena fe.

Objetivo

Presentar a la Comisión de Interlocución la información veraz, objetiva y pertinente de los proyectos hidroeléctricos.

Actividades

- 1 Traslado de información veraz, objetiva y pertinente sobre el proyecto a las comunidades a través de la Comisión de Interlocución
 - 1.1 Facilitar información técnica, social y ambiental de los proyectos
 - 1.2 Facilitar información sobre los motivos e implicaciones del desarrollo de los proyectos.
 - 1.3 Facilitar información sobre los mecanismos y leyes del Estado para el monitoreo y seguimiento del desarrollo de los proyectos.
- 2 Visita al área donde funcionan y se construyen los proyectos.
- 3 La Comisión de Interlocución, con el acompañamiento del Ministerio de Energía y Minas, trasladará de acuerdo a los procedimientos que considera apropiados la información obtenida del proyecto a las comunidades indígenas q'eqchies.

Resultado

Entrega de información de los proyectos hidroeléctricos a la pueblos indígenas a través de la Comisión de Interlocución.

Pautas en la Sentencia

- Esta fase establece medios eficaces para transmitir toda aquella información relacionada con el proceso de operación y construcción de las centrales generadoras Oxec y Oxec II en sus ámbitos técnicos, sociales y ambientales.
- Se propician acciones de buena fe, en tanto la información trasladada por las instituciones competentes es verificada por las comunidades a través de un recorrido por la infraestructura de dichos proyectos, si las mismas lo requieren.
- Se propician mecanismos para dilucidar información relacionada con los proyectos hidroeléctricos, lo cual incide en la solución y clarificación de desavenencias relacionadas con estos.
- La información será trasladada por medio de reuniones con autoridades comunitarias, creando una Comisión de Interlocución, conformada por actores relevantes (como comadronas, ancianos, alcaldes auxiliares, mayordomos, entre otros) quienes serán encargados de trasladar la información a los vecinos de la comunidad y brindar información relacionada con sus instituciones, prácticas consuetudinarias y valores.

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

3

El Ministerio de Energía y Minas con respecto a la propuesta establecida en la etapa de Pre-Consulta facilitará el acompañamiento técnico a la Comisión de Interlocución. Por su parte, las instituciones y representantes de los pueblos indígenas, en los tiempos establecidos, analizan y reflexionan a partir de la información proporcionada del proyecto, si los proyectos consultados presentan afectaciones directas sobre sus derechos colectivos. Durante la evaluación de información se contempla atender los principios de buena fe, flexibilidad, plazo razonable y ausencia de coacción y condicionamiento.

Objetivo

Generar las condiciones para que las comunidades indígenas analicen y evalúen las afectaciones de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II en el ámbito social, cultural, ambiental y económico.

Actividades

- 1 Facilitar el acompañamiento técnico y profesional a la Comisión de Interlocución para la evaluación de la información de los proyectos.
- 2 Cumplir con los plazos establecidos en el Plan de Consulta para la evaluación interna por parte de las comunidades.
- 3 Presentación por parte de la Comisión de Interlocución al Ministerio de Energía y Minas, así como a las empresas Oxec y Oxec II, de la evaluación realizada sobre los proyectos hidroeléctricos que se desarrollan en el área y las afectaciones identificadas a sus derechos colectivos.

Resultado

Presentación de la Evaluación por parte de la Comisión de Interlocución al Ministerio de Energía y Minas, así como a las empresas Oxec y Oxec II, en el que se resaltan las preocupaciones y posibles afectaciones a los pueblos indígenas.

Pautas en la Sentencia

- Se establecen mecanismos de buena fe en la medida que la población recibe información, la analiza y la evalúa en función de las posibles afectaciones relacionadas con su forma de vida, propiciando de ser requerido, apoyos técnicos para la mejor comprensión y análisis de la información recibida o solicitada.
- Es un espacio que propicia tiempos y mecanismos que permiten concretar oportunidades para construir propuestas que les permitan pronunciarse en el momento oportuno.
- Genera una dinámica de comprensión y análisis sobre la naturaleza del proyecto y su impacto en las comunidades, focalizando los puntos sobre los cuales se debe dialogar para alcanzar acuerdos.

DIÁLOGO INTERCULTURAL

4

El Ministerio de Energía y Minas y la Comisión de Interlocución a través del diálogo y análisis buscan llegar a acuerdos en aquellos aspectos en los que identifican diferencias entre el desarrollo de los proyectos consultados y el resultado de la evaluación de los pueblos indígenas. En este diálogo priman los principios de buena fe, interculturalidad y ausencia de coacción y condicionamiento.

Objetivo

Propiciar un proceso de diálogo con las comunidades indígenas para llegar a acuerdos y convenios en torno a los proyectos hidroeléctricos consultados.

Actividades

- 1 Puesta en común de los puntos susceptibles para incorporar sugerencias y recomendaciones a las medidas de mitigación y compensación sobre el desarrollo de los proyectos con base en las afectaciones identificadas.
- 2 Búsqueda de Acuerdos y Construcción de Propuestas

Resultado

- A. Acuerdos y Convenios parciales o totales alcanzados
- B. Propuestas ante el desarrollo de los proyectos hidroeléctricos

Pautas en la Sentencia

- Se establecen procedimientos de buena fe que tienden de manera propositiva a la búsqueda de consensos y acuerdos entre los actores del proceso.
 - Las partes participan activamente durante el proceso con la disposición de alcanzar acuerdos.
 - Los participantes deben compartir con honradez sus conocimientos y ser pacientes, flexibles y tolerantes.
- Se establecerán formas de solución para las desavenencias que puedan presentarse entre los que intervienen en el proceso de Consulta.

ACUERDOS Y MONITOREO Y SEGUIMIENTO

5

Se establecen y firman los acuerdos entre Estado, comunidades y empresas. Los acuerdos suscritos son públicos y de carácter obligatorio. A fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos y convenios, se establecen los mecanismos que monitoreen y evalúen el desarrollo y funcionamiento de los proyectos hidroeléctricos. Con estas medidas se observan los principios de oportunidad, flexibilidad y buena fe.

Objetivo

Lograr acuerdos y convenios respecto a las medidas de mitigación y/o compensación en relación a los proyectos hidroeléctricos y establecer los mecanismos para garantizar su cumplimiento, sin que ello excluya cualquier otro acuerdo que las partes voluntariamente puedan alcanzar.

Actividades

- 1 Suscripción y firma de los acuerdos por las partes (Estado representado por medio del Ministerio de Energía y Minas, comunidades a través de la Comisión de Interlocución y las entidades Oxec, S.A. y Oxec II, S.A. a través de sus representantes legales) en idioma q'eqchi' y español.
- 2 Socialización y publicación de los acuerdos.
- 3 Definición de lineamientos para el seguimiento y monitoreo de los acuerdos, integrando a las autoridades gubernativas y municipales competentes para definir las formas y requisitos para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Resultado

- A. Socialización y Publicación de los Acuerdos y Convenios Suscritos.
- B. Plan de Monitoreo y Evaluación de los acuerdos y convenios suscritos.

Pautas en la Sentencia

- Se establecen fechas probables para la materialización de los pre-acuerdos y forma de sistematización de los acuerdos alcanzados y del seguimiento que propicie su cumplimiento.

ESTADO

(Por medio del Ministerio de Energía y Minas)

- Identificar los alcances e impactos derivados de las actividades de los proyectos hidroeléctricos “Oxec” y “Oxec II”.
- Identificar a las comunidades que van a ser convocadas al proceso de Consulta.
- Propiciar el diálogo con los líderes comunitarios y los participantes representativos de las comunidades del área de influencia.
- Convocar a las reuniones para el desarrollo del proceso de Consulta.
- Informar a los participantes acerca de: el contenido, los alcances, implicaciones y las consecuencias de los proyectos hidroeléctricos “Oxec” y “Oxec II”.
- Propiciar las condiciones para que las comunidades evalúen la información sobre los alcances, implicaciones y consecuencias de los proyectos hidroeléctricos “Oxec” y “Oxec II”, facilitándoles asesoría en los temas que soliciten.
- Gestionar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las etapas del proceso consultivo.
- Proponer y/o convocar, cuando sea necesario, a facilitadores que puedan aportar durante el desarrollo de las diferentes etapas del ejercicio.
- Sistematizar y monitorear el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

COMUNIDADES

(11 de la Zona de Influencia)

- Participar activamente en las diferentes etapas del proceso.
- Acreditar a sus representantes para participar en cada una de las etapas de este ejercicio.
- Evaluar el mecanismo más oportuno de acuerdo a su organización comunitaria para la implementación del proceso de Consulta.
- Revisar y analizar el contenido de toda aquella información de los proyectos hidroeléctricos “Oxec” y “Oxec II”.
- Definir y participar con mecanismos ágiles para avanzar en el proceso de Consulta.
- Coordinar la logística interna para las visitas a las comunidades, garantizando las condiciones de seguridad a las personas.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, comunicando el resultado de su análisis a la comisión conformada para el efecto.
- Asimismo, las comunidades identificadas y participantes de este proceso pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos que se alcancen en virtud que éstos tendrán carácter obligatorio para las partes.
- Proporcionar espacios físicos (Escuela, Salón Comunal, Centros de Convergencia, Iglesia, etc.) para el desarrollo de las reuniones.

EMPRESA (Entidades Oxec, S.A. y Oxec II, S.A.)

- Mostrar disponibilidad y flexibilidad durante el proceso consultivo.
- Facilitar toda la información según se requiera por las comisiones durante el proceso consultivo.
- Realizar presentaciones ante la Comisión sobre el abordaje ambiental del proyecto.
- Coordinar la logística interna para las visitas de las comisiones al proyecto, garantizando las condiciones de seguridad a las personas.
- Evaluar las propuestas de las comunidades respecto a las medidas de mitigación y compensación, a fin de responder a la visión de desarrollo y forma de vida de los pueblos indígenas.
- Participar activamente y con buena fe en la etapa de Diálogo del proceso consultivo.
- Dar cumplimiento a los acuerdos que se alcancen.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-

Brindar asistencia técnica en materia ambiental durante el proceso. Facilitar la información de los Estudios de Impacto Ambiental. Apoyar en los recorridos al área donde se desarrollan los proyectos hidroeléctricos con el propósito de atender todas aquellas inquietudes en el área ambiental.

Procuraduría de Derechos Humanos

Participar como mediadores cuando lo solicite uno de los participantes y así evitar la asimetría en el proceso.

Academia de Lenguas Mayas

Asegurar la debida traducción.

Los demás convocados a la Pre-Consulta

“... también intervienen en esta etapa, pero sin que sus pronunciamientos vinculen directamente a los actores principales” (pág. 96, Sentencia)